

En el despacho de este qualto inter

BOLLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y TRESCIENTOS
Y CINCO.



En la forma de suso referida Concluyeron dhas Proposiciones Y Mandaron
que el Proyen^{do} se saque jurupia, de la en forma de lo comu^{do}do. Al Ex^{mo} Marques
de Villa franca Montalvo Y Uley^{do} mis^{do}, de las Personas en ella referidas para
que dho Ex^{mo} Mis^{do} los que fueren, may de suborados Y dho^{do} Murades
firmaron lo que supieron Y lo el Proyen^{do}.

En Gines Lopez
Valero

Don^{co} moral

Miguel de
nencara

Pedro Solano
Valero

Martin de morales
probençia

Por mandado de sus mercedes
Juan de Caruela basido

no
de
no

En la Villa de Alhama en diez y siete dias del mes de Mayo de mill e tres
cientos e sesenta e tres años, ante los señores D^{os} Gines Lopez Valero Y D^o Juan Moral y bay
fida Alcalde ordinario, D^o Miguel de manuera Yosa, D^o Pedro Solano Valero
Y D^o Martin de Morales Provençia Y dho^{do} la Mayor Parte del conueto Jurupia
Cia Y Com^{do} de la, estando juntos en su Ayuntamiento. Lo el Proyen^{do} de la, Y
que se hizo notorio a dho^{do} Un despacho Mandado despachar, Por el
Ex^{mo} Marques de Villa franca Montalvo Y Uley^{do} mis^{do}, firmada de su
Mano Y sellada con el sello de sus armas, Y referida Por D^o Mathias Yosa
que es de dho^{do} Ex^{mo} Mis^{do} dho^{do} y dho^{do}, Por el qual nombra Por su Publico
Y de el numero de esta dha Villa a Antonio Salazar de la Villa de
Beles Blanco, Proprietario de la Abroa, de su Mag^{do} (que dho^{do}) Y de
su Consejo de Castilla: su fecha en Madrid, a diez dias del mes de mayo

